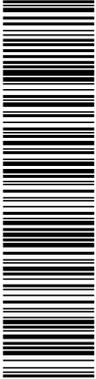


DOCUMENTO <b>.BANDO: Bando</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>O2SAB-A76IF-W1DQD</b> Fecha de emisión: <b>3 de octubre de 2019 a las 12:19:35</b> Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 03/10/2019 12:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/10/2019 12:08



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA  
CIUDAD DE  
LLERENA  
06900 (Badajoz)  
www.llerena.org

Nº EXP.: 2019/S879/2

**BANDO**

**DOÑA JUANA MORENO SIERRA, ALCALDESA-PRESIDENTA DE ESTE  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LLERENA,**

**HACE SABER:**

Que durante el período comprendido entre los días 4 y 18 de octubre del presente año, ambos inclusive, se encuentra abierto el plazo de presentación de solicitudes para optar a las **Becas para alumnos matriculados en la Escuela Municipal de Música**, curso académico 2019-2020.

Los requisitos que se han de reunir para adquirir la condición de beneficiario/a de las presentes Becas son los siguientes:

- a) Estar matriculado en la Escuela Municipal de Música en el curso 2019-2020.
- b) Estar empadronado en Llerena con una antelación de al menos un año a fecha de la publicación de la convocatoria.
- c) Acreditar el nivel académico de aprobado obtenido en el curso inmediatamente anterior en, al menos, el 50% de las asignaturas en las que el alumno estuviera matriculado en dicho período, salvo que se trate de la primera vez que se matricula en la Escuela Municipal de Música.

d) No superar los ingresos brutos obtenidos por la unidad familiar de convivencia en el año 2018 el importe del doble del salario mínimo interprofesional vigente en dicha anualidad.

Las solicitudes podrán retirarse en las dependencias de la propia Escuela Municipal de Música, debiendo los interesados reunir los siguientes requisitos:

**1.- Presentar la solicitud (según modelo Anexo I)** dentro del plazo arriba indicado en el Registro General del Ayuntamiento, en horas de oficina (de 9 a 14 horas)

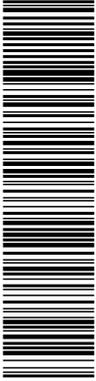
Junto a la solicitud deberá aportarse la siguiente documentación:

- a) Copia auténtica del D.N.I., N.I.E. o pasaporte del solicitante si este fuera mayor de edad o, en caso contrario, del padre, madre, representante legal del solicitante.
- b) Copia auténtica de Libro de Familia.
- c) Certificado de convivencia a fecha de inicio del plazo para la presentación de solicitudes.
- d) Copia auténtica de la declaración de la renta de las personas físicas correspondiente al ejercicio 2018 o, en su defecto, certificación expedida por la Agencia Tributaria acreditativa de no estar obligado a la presentación de citada declaración de la renta de cada uno de los miembros que componen la unidad familiar de convivencia.

e) Autorización para recabar de oficio documento acreditativo del nivel académico de aprobado - exigido en la base 3 c) - expedido por persona competente de la Escuela Municipal de Música (incluida en Anexo I).

f) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (según modelo Anexo II).

DOCUMENTO <b>.BANDO: Bando</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>O2SAB-A76IF-W1DQD</b> Fecha de emisión: <b>3 de octubre de 2019 a las 12:19:35</b> Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 03/10/2019 12:08	ESTADO <b>FIRMADO</b> 03/10/2019 12:08



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA  
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA  
CIUDAD DE  
LLERENA  
06900 (Badajoz)  
[www.llerena.org](http://www.llerena.org)

Las Bases por las que se rigen las becas han sido publicadas en el B.O.P. de Badajoz  
Núm. 189, de 3 de octubre de 2019.  
Lo que se hace público para general conocimiento.

Llerena, 3 de octubre de 2019.  
LA ALCALDESA,